

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/064/2015

Actor: Gabriel Villareal Santiago, quien promueve en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México.

Responsable: Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas.

Acuerdo de Turno:

“Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta y uno de julio de dos mil quince.-----

- - - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de cuenta, suscrito por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas, con el que rinde informe circunstanciado en términos del artículo 424 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, contenido en diez fojas útiles, y remite la documentación relacionada al Juicio de Nulidad Electoral que promovió Gabriel Villareal Santiago, quien promueve en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Verde Ecologista de México, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral antes citado, en contra de la declaración de validez de la elección electoral que se llevó a cabo el pasado diecinueve de julio del año en curso para elegir miembros de ayuntamiento, la entrega de la Constancia de Mayoría y Validez, expedida a nombre de los candidatos de la planilla postulada por el Partido Político “MOVER A CHIAPAS”, los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal de veintitrés de julio de dos mil quince, realizado por el Consejo Municipal Electoral de San Fernando, Chiapas; se adjunta la documentación recibida y detallada por el servidor público de este Tribunal, Licenciado Ernesto Sumuano Zamora, en la razón de acuse respectivo que obra al final del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 381, fracción III, 426 fracción I, 435, 439, 475, 476, 477, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JNE-M/064/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-184/2015 al expediente de mérito, de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del citado código, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----“

Rubricas.